

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la aplicación del fondo de contingencia para acometer las actuaciones de emergencia de reparación de los daños ocasionados por el tren de borrascas de marzo de 2025 en la red de carreteras de competencia autonómica, en las provincias de Málaga, Cádiz y Huelva.

Las lluvias torrenciales acontecidas desde el domingo 2 de marzo, y muy especialmente las provocadas el 8 de marzo por la borrasca JANA en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han provocado numerosos daños en la red de carreteras de Andalucía. En concreto, en la A-397 de la provincia de Málaga, en numerosos tramos de carreteras de la provincia de Huelva, así como en dos tramos de la carretera A-471 en la provincia de Cádiz.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha solicitado la aplicación del Fondo de Contingencia previsto en el artículo 35.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que recoge la inclusión en el estado de gastos del Presupuesto de dicho Fondo, para atender los daños acaecidos en las citadas carreteras:

Cádiz.-

Carretera: A-471 PPKK 39+050 y 40+800 y 60+000 y 60+500

Actuación: fresado de la capa afectada; reconstrucción de capa de rodadura y repintado de marcas viales.

Málaga.-

Carretera: A-397 P.K. 31+000. T.M.

Actuación: Retirada de bloques inestables en el talud; instalación de membrana de contención de talud; construcción de nueva pantalla dinámica de protección contra caídas de bloques; retirada de bloques caídos sobre el tablero del viaducto; demolición completa del tablero; reconstrucción de nuevo tablero. Retirada de árboles de la zona del deslizamiento y de los taludes anexos; Movimiento de tierras y de la membrana de estabilización; Implementación de una barrera semidinámica en cabecera; Microvoladuras con explosivos; Tablero mixto, con vigas metálicas y losa de hormigón in situ.

Huelva.-

Carreteras: A-474, A-478, A-484, A-486, A-495, A-496, A-5025, A-5100

Actuación: Eliminación de firmes deteriorados mediante fresado; saneo de las zonas fresadas; reposición de la capa de mezcla bituminosa y restitución de la señalización horizontal definitiva.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, recoge en el capítulo V del estado de gastos la dotación diferenciada de crédito denominada Fondo de Contingencia, partida presupuestaria 3100010000G/63B50000, destinada a atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

La valoración total de los daños se estima por importe de 6.004.591,69 euros, siendo declaradas de emergencia las obras a acometer conforme al procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 52.bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones.

Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. Una vez que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia, el suplemento de crédito, en este caso, será aprobado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme al artículo 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Así, en ejercicio de sus competencias, y a la vista de la documentación aportada, que pone de manifiesto la existencia de necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas, la titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos eleva a este Consejo de Gobierno la decisión sobre su financiación mediante el Fondo de Contingencia.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 52 bis.4, último párrafo, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a iniciativa de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 2025,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la aplicación de la dotación diferenciada de crédito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, “Fondo de Contingencia”, para financiar las obras de emergencia para paliar los daños causados por el tren de borrascas durante el mes de marzo, por un importe máximo de seis millones cuatro mil quinientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos de euro (6.004.591,69).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 52.bis.4 y 43 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud del presente Acuerdo, instar la modificación mediante suplemento de crédito, para su autorización por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda.

Sevilla, a 21 de mayo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS